

**Lineamientos para un proyecto de trabajo para el Consejo Consultivo del
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Por Fermín Edgardo Rivas Prats¹

Septiembre de 2019

La justificación del poder político es que sustente la toma de decisiones en criterios de Bien Común para que la sociedad, bajo la conducción de su clase política, se perciba (y sea efectivamente) tomada en cuenta en sus necesidades o expectativas. En una democracia esta condición es transversal a todos los poderes del Estado y a toda institución pública sin excepción.

Mas, ¿cómo garantizar que efectivamente las instituciones públicas tomen decisiones en favor de las necesidades y expectativas de la ciudadanía? Una respuesta probable es en la (y a través de la) mera dimensión de la información de su gestión interna. El paradigma de la transparencia de la información pública gubernamental es un pilar esencial en un esquema de este tipo. Con todo es necesario evolucionar el aspecto de generación de la información institucional hacia un esquema de **transparencia de la gestión institucional** y en tiempo real.

El paradigma teórico de la Teoría de Juegos en ciencias sociales ha generado una tipología de la información, a saber: i) información perfecta e ii) información completa. La primera se refiere a realizar un etiquetado de funciones para, con base en éste, generar información en tiempo real; la segunda se refiere a mostrar en un tablero de control TODAS las funciones relevantes con sus indicadores de información. Con base en esta clasificación inicial es posible construir un modelo de generación de información que funcione con bajos márgenes de error y niveles amplios de satisfacción del usuario, para transformar el modelo de "buscador" de información por el de "encontrador" de la misma. Un paradigma radicalmente distinto, funcional y amigable al ciudadano común. Hasta el día de hoy las instituciones simplemente "suben" información a sus portales, pero no necesariamente existe un dictamen de "usabilidad" de la información, que juzgue la utilidad, precisión y confiabilidad de la misma.

Actualmente, el avance tecnológico posibilita la condición de que el ciudadano posea información de primera mano que es generada por sus instituciones públicas. Tan sólo en el nivel de la información, las instituciones estarían, de suyo, rindiendo cuentas al ciudadano y en esa medida abatiendo la generalizada desconfianza de los ciudadanos comunes hacia las instituciones políticas y hacia las fuentes de dudosa procedencia que son caldo de cultivo de noticias "falsas" (fake news).

Por esa razón es dable pensar en un esquema de organización y funcionamiento del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que pondere y transparente lo siguiente:

1. Criterios sobre el valor de la información
2. Información y decisiones de impacto público

3. Organización y funcionamiento
4. Flujo interno de decisiones
5. Principales decisiones tomadas y su motivación central
6. Criterios para la toma de decisiones

Se parte del supuesto de que los medios electrónicos y el avance tecnológico podrían facilitar un contacto cada vez más cotidiano y menos formalizado entre instituciones políticas y ciudadano y al mismo tiempo crear un medio para concretar, facilitar, mejorar el proceso de rendición de cuentas.

El binomio planteado de rendición de cuentas y transparencia en tiempo real puede, por una parte, fungir como pilar para diseñar un modelo de organización y funcionamiento del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México y, por otra parte, detonar en mejores resultados en tres sentidos diferentes:

1. Puede reordenar el recorte de funciones al interior de la institución para delimitar claramente quién hace qué.
2. Puede dar mejores condiciones y fortalezas institucionales para dar mayor confianza y certidumbre a los ciudadanos respecto de sus instituciones políticas.
3. Puede constituirse en un nuevo enfoque del propio Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dirigido a constituirse como un órgano ciudadano y auxiliar en los procesos de rendición de cuentas de las instituciones implicadas en su diseño.

Por las anteriores razones, se acredita la relación propuesta en este programa de trabajo entre democracia e información, fundamentada en (y anclada a) la organización y funcionamiento de su quehacer cotidiano. Sólo así la rendición de cuentas puede ser un sueño asequible, sólo así, con evidencia empírica, se pueden comprobar los buenos resultados de las instituciones.

En la era de la desconfianza y la desafección ciudadana respecto de sus instituciones políticas se requiere re pensar los esquemas tradicionales de las instituciones e imaginar, en esa misma medida y proporción, nuevas instituciones, mecanismos y protocolos de actuación que permitan la comunicación con el ciudadano de resultados en tiempo real, con base en información completa y perfecta. Así nuestra democracia avanza a su consolidación. Hacemos votos para reflexiones como ésta allanen el camino en esa dirección.

---o0o---

Eliminados 5 campos. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.